

**DECRETO N° DGM-4092-2026****D.S.M. (S) /2026****TEMUCO, 25.09.2026****VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N°5170 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el “Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2026;

2.- Lo señalado en el Of. N°E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.1987 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, y N°20.237 del 24.12.2007, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°1.845 de fecha 24.12.2025, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2026, que en los Títulos V y VI, “Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026”, a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N°1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que “Delega y Faculta” a Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE”; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala ...”los traspasos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo”...; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 21.09.2026 que se adjunta.

**Ver Aquí**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2026, en los ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

|                                   |                                                                       |                     |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>SP 01: FONDOS PROPIOS.....</b> |                                                                       | <b>M\$ 78.408.-</b> |
| 22.02.001                         | Textiles y Acabados Textiles                                          | M\$ 350.-           |
| 22.04.002                         | Textos y Otros Materiales de Enseñanza                                | 1.000.-             |
| 22.04.004                         | Productos Farmacéuticos                                               | 64.750.-            |
| 22.04.011                         | Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos | 1.000.-             |
| 22.04.013                         | Equipos Menores                                                       | 1.621.-             |
| 22.04.999                         | Otros                                                                 | 2.245.-             |
| 22.05.001                         | Electricidad                                                          | 5.000.-             |
| 22.05.002                         | Agua                                                                  | 2.442.-             |

**TOTAL DISMINUCIONES.....M\$ 78.408.-**

AUMENTOS

|                                   |                                               |                     |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------|
| <b>SP 01: FONDOS PROPIOS.....</b> |                                               | <b>M\$ 78.408.-</b> |
| 22.02.002                         | Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas      | M\$ 350.-           |
| 22.04.005                         | Materiales y Útiles Quirúrgicos               | 65.000.-            |
| 22.04.012                         | Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos | 5.616.-             |
| 22.05.003                         | Gas                                           | 7.442.-             |

**TOTAL AUMENTOS.....M\$ 78.408.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ver Aquí

Firmado Electrónicamente  
**RICARDO TORO HERNANDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
FF: 25-09-2026

Firmado Electrónicamente  
**JUAN ALBERTO ARANEDA**  
NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
FF: 25-09-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.